



Dirección General
de Educación Secundaria,
FP y Régimen Especial

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre organización y desarrollo del Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2023-2024.

El Decreto 63/2012, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, regula el Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid y la Orden 11995/2012, de 21 de diciembre, establece la organización, funcionamiento e incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, en su artículo 19 relativo a la autonomía de los centros, apartado 3, expone que, en el ejercicio de su autonomía, los centros podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, y programas educativos.

El Programa de Excelencia en Bachillerato, dirigido al alumnado con un buen expediente académico, es un modelo educativo destinado al alumnado de bachillerato cuya motivación le impulse a un estudio más profundo del saber humanístico, científico y tecnológico y donde la investigación en las diferentes asignaturas y la utilización de las herramientas digitales sean las que cimienten una formación de calidad, profunda y crítica en los diferentes métodos de investigación científica y en el análisis de los problemas propios de cualquier investigación, por ello, los centros podrán colaborar con universidades y organismos oficiales para desarrollar proyectos orientados a la profundización de los conocimientos y a la investigación.

Los institutos de educación secundaria que oferten el Programa de Excelencia en Bachillerato para el próximo curso escolar 2023-2024 han de planificar su desarrollo, lo que conlleva diferentes tareas de organización y, en su caso, de incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato e información a la comunidad educativa. Como referente normativo en el trabajo planteado que han de realizar los centros, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones:

Primera. Objeto.

El objeto de las presentes instrucciones es establecer la organización, el desarrollo y el procedimiento de incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato (en adelante, Programa) para el curso escolar 2023-2024.

Segunda. Organización del Programa.

Dadas las características del Programa, el grupo de alumnos que lo curse será considerado único a efectos de docencia. La ratio de alumnos por grupo será la de cualquier grupo de Bachillerato de régimen ordinario. La puesta en funcionamiento de grupos en el Programa quedará condicionada a que exista un número mínimo de veinte alumnos.

Excepcionalmente, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial podrá autorizar el funcionamiento de grupos con menos alumnos; para ello, el centro dirigirá a este órgano la correspondiente solicitud acompañada de un informe justificativo antes del 11 de septiembre de 2023.



Con carácter general, la organización académica del programa es la que se recoge en el ANEXO I de las presentes instrucciones.

Los institutos de educación secundaria podrán aumentar el horario lectivo semanal de las materias. Los incrementos horarios que pudieran resultar de la aplicación de este apartado serán asumidos con los recursos humanos de los que disponga el centro.

En horario vespertino, los alumnos del Programa participarán en las distintas actividades programadas por el equipo docente destinadas a la elaboración del proyecto de investigación y a profundizar en su formación, investigación y formación digital.

Los profesores que impartan el Programa, en cualquiera de sus opciones, dedicarán, en horario vespertino, al menos, tres horas a la semana, a dirigir los proyectos de investigación y a cuantas actividades se hayan programado por el equipo docente para profundizar en la formación de los alumnos, sin que ello suponga que la jornada exceda de la legalmente establecida.

Los alumnos que cursen el Programa realizarán un proyecto de investigación que se desarrollará, con carácter general, a lo largo de los dos cursos del Bachillerato.

Tercera. *El Programa en los institutos de educación secundaria que impartan el Programa Bilingüe o el Programa de Secciones Lingüísticas de la Comunidad de Madrid.*

Los institutos de educación secundaria que impartan el Programa Bilingüe o el Programa de Secciones Lingüísticas de la Comunidad de Madrid podrán aplicar en el Programa medidas incluidas en dichos programas, en las condiciones y procedimientos que se establezcan en la norma que los regula.

Cuarta. *Requisitos de acceso al Programa.*

Los alumnos que deseen incorporarse al Programa deberán acreditar haber concurrido a las pruebas de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid, o bien acreditar haber obtenido en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8.

La nota media de las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichas materias. Esta nota media se expresará con un decimal y se redondeará a la décima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

El alumnado que realice el curso equivalente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria en sistemas educativos extranjeros y que no haya podido presentarse a las pruebas de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid por causas debidamente justificadas, con carácter general, para poder acceder al Programa tendrá que presentar el certificado de los estudios realizados emitido por el centro donde lo ha cursado, en el que constarán una a una las asignaturas cursadas, la calificación final obtenida de cada una de ellas y la nota media correspondiente. Para acceder al Programa tendrá que acreditar una nota media del curso equivalente igual o superior a 8, de acuerdo con las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación de estudios por primero de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y con el título de Bachiller español. La admisión definitiva en el Programa tendrá carácter condicional según lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de



enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Quinta. Solicitud de incorporación a las Aulas de Excelencia.

1. Los alumnos que deseen incorporarse al Programa deberán presentar, ellos o sus padres o tutores legales, en caso de ser menores de edad, la solicitud de incorporación cuyo modelo se recoge en el ANEXO II.
2. Para la incorporación al Programa tendrán prioridad los alumnos admitidos en el centro en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos. Si resultase que tras la incorporación de estos alumnos al citado programa quedasen plazas vacantes, podrán ser admitidos alumnos procedentes de otros centros, quienes deberán solicitar su admisión en el centro donde se imparte dicho programa.
3. En los casos en que hubiese más alumnos que soliciten su incorporación al Programa que plazas vacantes en el mismo, se aplicarán los criterios que se recogen en el ANEXO III de estas instrucciones.
4. La solicitud deberá presentarse en la secretaría del centro solicitado en primer lugar hasta el 14 de julio de 2023 (en el ANEXO IV se recogen los institutos de educación secundaria que ofertan el Programa para el año académico 2023-2024). A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:
 - Documentación necesaria para la acreditación del requisito de acceso:
Certificación académica, emitida por el secretario del centro en que el alumno finalizó el cuarto curso de ESO, o persona que desempeñe esa función, en caso de ser un centro privado o extranjero, con el visto bueno del director de acuerdo con lo establecido en la instrucción cuarta.
 - Documentación para la incorporación al programa:
Documentación justificativa de los criterios alegados que se recogen en el ANEXO III.
 - Documentación para la admisión en el instituto:
En caso de no estar admitido en el instituto que imparte el programa, se presentará asimismo la documentación a que se refiere la instrucción séptima.
5. El impreso de solicitud podrá recogerse en cualquiera de los centros que vayan a impartir el Programa, así como en los registros de las Direcciones de Área Territorial o a través de sus páginas web.
6. En la solicitud deberá figurar la fecha de entrada y el sello del centro. El solicitante se quedará con una copia de esta, una vez fechada y sellada.
7. Aquellos alumnos que, habiendo cursado parte o toda la Educación Secundaria Obligatoria en un sistema educativo extranjero, deseen incorporarse al Programa deberán acreditar su inscripción en las pruebas de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid, sin efectos para la obtención de premio.

En consecuencia, deberán presentar el resguardo de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas, o en su caso, la documentación establecida en el párrafo tercero de la instrucción cuarta. El carácter provisional de la matrícula condicionada a la resolución



favorable de la homologación del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se extenderá a la admisión en el programa.

Sexta. Admisión en el centro que imparte el programa.

1. La incorporación de los alumnos al Programa requerirá su admisión en el instituto de educación secundaria que lo imparta. Para ello, los alumnos que soliciten incorporarse al programa en un Aula de Excelencia y no estuviesen admitidos en el instituto solicitado en primer lugar, cumplimentarán el apartado correspondiente del ANEXO II denominado "Documento 1: Admisión en el IES que imparte el programa".
2. Asimismo, acompañarán la documentación que justifique los criterios de admisión alegados. La documentación justificativa que corresponde a cada criterio se encuentra especificada en el ANEXO III de la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 25 de noviembre de 2022, modificada por resolución conjunta de 16 de marzo de 2023, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2023/2024.
3. Los institutos con Aula de Excelencia informarán y asesorarán a las familias sobre la cumplimentación de la documentación que se debe presentar tanto para la incorporación al programa como, en su caso, para la admisión en el instituto.

Séptima. Calendario de incorporación al Programa.

1. Las listas provisionales de alumnos que se incorporan al programa se publicarán en el tablón de anuncios y la página web de cada centro el día 18 de julio de 2023. En esas listas se indicará el criterio del ANEXO III de las presentes instrucciones que motiva su incorporación. En su caso, se publicará asimismo el listado de alumnos admitidos y no admitidos en el instituto con la baremación correspondiente.
2. Los padres o tutores legales de los alumnos podrán reclamar contra su no incorporación, presentando el día 20 de julio de 2023 hasta las 14:30 horas en la secretaría del centro, una instancia dirigida al director, en la que expondrán las causas objetivas que motivan su reclamación. El día 21 de julio de 2023, el director del centro resolverá las reclamaciones presentadas y publicará en el tablón de anuncios y la página web del centro las listas definitivas de alumnos que se incorporan al programa. La publicación de las listas definitivas tendrá valor de notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas.

Octava. Alumnos no incorporados al programa en el primer centro solicitado.

1. Las solicitudes de aquellos alumnos que, habiendo solicitado su incorporación al programa en más de un centro, no obtuvieran plaza en el centro solicitado en primer lugar, se resolverán por una comisión formada al efecto, presidida por el titular de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial o persona en quien delegue y por los directores de los institutos con Aulas de Excelencia en el curso 2023-2024.
2. En caso de haber solicitudes en tales circunstancias, el día 4 de septiembre de 2023 se reunirá la citada comisión. A esta reunión los directores aportarán tanto las solicitudes de aquellos alumnos no incorporados al Aula de Excelencia en su centro y el número de plazas vacantes resultantes del procedimiento descrito en la instrucción anterior.



3. La incorporación de estos alumnos se resolverá por aplicación del procedimiento recogido en el ANEXO III de estas instrucciones. Para cada solicitud se analizarán los centros en el orden en que se solicitaron, hasta que exista una vacante en uno de ellos o se agoten los centros solicitados.
4. En su caso y una vez resueltas todas las solicitudes, el día 5 de septiembre de 2023, la comisión publicará en el tablón de anuncios y las páginas web de todos los centros de Aulas de Excelencia las listas provisionales de alumnos que se incorporan al programa, con indicación del criterio que motiva su incorporación y el instituto adjudicado.
5. Los padres o tutores legales de los alumnos podrán reclamar contra el resultado de su incorporación al programa, presentando el día 6 de septiembre de 2023 hasta las 14:30 horas en la secretaría del centro que solicitaron en primera opción, una instancia dirigida al director, en la que expondrán las causas objetivas que motivan su reclamación. El día 7 de septiembre de 2023, la comisión resolverá las reclamaciones presentadas y publicará en el tablón de anuncios y las páginas web de todos los centros que vayan a impartir el programa las listas definitivas de alumnos que se incorporan al mismo, con indicación del criterio que motiva su incorporación y el instituto adjudicado. La publicación de las listas definitivas tendrá valor de notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas.

Novena. Traslado de centro.

Los alumnos que vayan a incorporarse a un Aula de Excelencia y se encuentren matriculados en un centro de la Comunidad de Madrid distinto a aquel en que vayan a cursar el programa, realizarán un traslado de centro.

Décima. Publicidad.

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente publicidad en sus respectivos ámbitos territoriales y, especialmente, en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y los centros que imparten el Programa en su opción de Aulas de Excelencia en el año académico 2023-2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José M^a Rodríguez Jiménez

DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL



ANEXO I

ORGANIZACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

Primer Curso

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Materias comunes	Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Lengua Extranjera I	4

Materia de modalidad (obligatoria)	Horas
Matemáticas I	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4
Dibujo Técnico I	4
Física y Química	4
Tecnología e Ingeniería I	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera I	4
Materia específica del primer curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Materias comunes	Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Lengua Extranjera I	4

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Latín I	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	5



Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Economía	4
Griego I	4
Historia del Mundo Contemporáneo	4
Literatura Universal	4
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4
Latín I	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera I	4
Materia específica del primer curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

Segundo Curso

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Materias comunes	Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera II	3

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Matemáticas II	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Biología	4
Dibujo Técnico II	4
Física	4
Geología y Ciencias Ambientales	4
Química	4
Tecnología e Ingeniería II	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera II	4
Materia específica del segundo curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Estudio	1
--------------------	---



MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Materias comunes	Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera II	3

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Latín II	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4
Geografía	4
Griego II	4
Historia del Arte	4
Latín II	4
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera II	4
Materia específica del segundo curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Estudio	1
--------------------	----------



ANEXO II

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO. CURSO 2023/2024

SE RUEGA CUMPLIMENTAR CON LETRA MAYÚSCULA

DATOS PERSONALES

1. Datos del alumno. Los alumnos matriculados alguna vez en la Comunidad de Madrid deben rellenar el NIA (Número de identificación del alumno). Si no lo conoce, consúltelo en el centro de matriculación actual o en el de la última matrícula.

NIA		Nombre		Apellido 1		Apellido 2		
NIF	NIE	Otro:	Nº Documento	Fecha nacimiento		Sexo	Hombre	Mujer
Provincia de nacimiento (alumno nacido en España)						Municipio		
País de nacimiento (alumno no nacido en España)						Nacionalidad		

2. Datos familiares: padres o tutores legales del menor (TL)

<input type="radio"/> PADRE <input type="radio"/> MADRE		TL 1	Nombre		Apellido 1		Apellido 2		
NIF	NIE	Otro:	Nº Documento	Fecha nacimiento		Sexo	Hombre	Mujer	
A efectos de comunicación e información						E-mail		Teléfono móvil	
<input type="radio"/> PADRE <input type="radio"/> MADRE		TL 2	Nombre		Apellido 1		Apellido 2		
NIF	NIE	Otro:	Nº Documento	Fecha nacimiento		Sexo	Hombre	Mujer	
A efectos de comunicación e información						E-mail		Teléfono móvil	

CENTRO EDUCATIVO DE PROCEDENCIA en el que se encuentra MATRICULADO el alumno en el curso actual 2022/2023

<input type="radio"/> Centro de la Comunidad de Madrid		<input type="radio"/> Centro de otra Comunidad Autónoma		<input type="radio"/> Centro de un país extranjero	
País	Código centro	Denominación	Provincia	Etapa	Curso

CENTROS EN LOS QUE SOLICITA SER ADMITIDO (PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO)

CENTROS SOLICITADOS POR ORDEN DE PRIORIDAD

Código de centro	Denominación del centro	Municipio
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		

(1) En la presente convocatoria también han solicitado plaza en alguno de dichos centros los siguientes hermanos del alumno:

Nombre y apellidos	Etapa-curso	Centros	Nombre y apellidos	Etapa-curso	Centros
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6

ADMISIÓN EN EL IES QUE IMPARTE EL PROGRAMA (Aulas de Excelencia)

¿Está admitido en el IES solicitado en primer lugar? SÍ NO

Los alumnos que no estuviesen admitidos en el IES solicitado en primer lugar deberán cumplimentar y adjuntar el documento 1 que se recoge en el reverso de esta solicitud de incorporación y acompañar la documentación que justifique los criterios de admisión alegados a que se refiere el ANEXO III de las Instrucciones del Programa de Excelencia en Bachillerato para el curso 2023-2024.

DOCUMENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

A. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Junto con la solicitud de incorporación al programa deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI/NIE o PASAPORTE del alumno.
- Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno en las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, así como la nota media (*) de las mismas.

B. CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO (ANEXO III de estas Instrucciones):

Asimismo, a efectos de aplicación de los criterios para la incorporación, el alumno cumple los siguientes (marcar los que procedan):

- Ha sido admitido en el IES que imparte el programa en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos.
- Ha obtenido el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid o ha sido propuesto por la Comisión de Premios para su obtención.
- Ha superado la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
- Ha concurrido a la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
- Ha obtenido el Diploma de Mención Honorífica de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- Ha obtenido el Diploma de Aprovechamiento de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

Se presenta la siguiente documentación (indicar, según corresponda. No es necesario presentar documentación sobre resultados de Premios Extraordinarios de ESO):

- Certificación del centro donde el candidato finalizó el cuarto curso de ESO en la que conste que el alumno reúne los requisitos y fue propuesto para la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento.
- Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno en las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto curso de ESO, así como la nota media (*) de las mismas.

(*) El cálculo de la nota media se realizará tal como se indica en la instrucción quinta.

BAREMO DE ADMISIÓN EN EL CENTRO. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA REQUERIDA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999886170153298244165

CRITERIOS PRIORITARIOS

1. HERMANOS MATRICULADOS EN ALGUNO DE LOS CENTROS SOLICITADOS

En alguno de los centros solicitados cursan estudios los siguientes hermanos del alumno:

Nombre y apellidos	NIA	Etapa-curso	Centros
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6

2. PROXIMIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR O LUGAR DE TRABAJO. Señale con una X el domicilio elegido a efectos de baremación

Localización del domicilio elegido a efectos de baremación:

Elegir una opción	Domicilio familiar	Tipo	de Vía y Denominación	Nº	Escalera	Piso	Puerta
	Domicilio laboral de los padres o TL	CP	Municipio				Provincia

En caso de optar por el domicilio laboral: Se aporta certificación del domicilio laboral de los padres o tutores legales

3. RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

- El padre, madre o tutor legal del alumno percibe la renta mínima de inserción
 El padre, madre o tutor legal del alumno percibe el ingreso mínimo vital y, en ese caso, aporta la documentación justificativa

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

4. PADRES O TUTORES LEGALES QUE TRABAJEN EN ALGUNO DE LOS CENTROS SOLICITADOS

En alguno de los centros solicitados trabaja alguno de los padres o tutores legales del alumno:

Nombre y apellidos del padre, madre o TL 1	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6
Nombre y apellidos del padre, madre o TL 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6

5. SITUACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA

SI Categoría GENERAL

6. ALUMNO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE

SI El solicitante presenta acreditación de nacimiento de parto múltiple

7. ALUMNO PERTENECIENTE A FAMILIA MONOPARENTAL

SI El solicitante presenta acreditación de pertenencia a familia monoparental

8. ALUMNO SOLICITANTE EN SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

SI El solicitante presenta acreditación de la situación de acogimiento familiar

9. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL DEL ALUMNO, PADRES, HERMANOS O TUTORES LEGALES

DATOS PERSONALES de la persona con discapacidad o de su representante	<input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE <input type="radio"/> Otro:	Nº Documento
Nombre y Apellidos	Parentesco	

10. CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DEL TERRORISMO

El solicitante presenta acreditación de condición de víctima de violencia de género víctima del terrorismo

11. ANTIGUO ALUMNO: PROPIO ALUMNO, PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL O ALGÚN HERMANO DEL SOLICITANTE SON ANTIGUOS ALUMNOS DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS CENTROS SOLICITADOS.

Indicar nombre y apellidos, nivel o etapa cursada, año y centro o centros incluidos en la solicitud en los que estuvo escolarizado.

Nombre y Apellidos	Nivel cursado	Año	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6
Nombre y Apellidos	Nivel cursado	Año	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6
Nombre y Apellidos	Nivel cursado	Año	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6

12. OTRA CIRCUNSTANCIA ACORDADA JUSTIFICADAMENTE POR EL CENTRO

Se aporta documentación acreditativa para los siguientes centros 1 2 3 4 5 6

13. CRITERIO ESPECÍFICO EXCLUSIVAMENTE PARA EL ACCESO AL BACHILLERATO: EXPEDIENTE ACADÉMICO

Aporta certificación académica: SI NO

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos la información proporcionada en la presente solicitud de admisión sobre los siguientes apartados excepto si expresamente se opone a la consulta. En ese caso es necesario aportar la documentación acreditativa que corresponda:

Apartado de la solicitud de admisión	Me opongo a la consulta	En caso de oponerse a la consulta: se aporta la documentación acreditativa correspondiente
Datos familiares: alumno, padre, madre o tutores legales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fotocopia de documentos identificativos del alumno, padre, madre o tutores legales
Proximidad del domicilio familiar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de la unidad familiar o documentación justificativa
Renta de la unidad familiar: renta mínima de inserción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de percibir la renta mínima de inserción
Discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno, padres, hermanos o tutores legales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad emitido por la administración competente
Situación de familia numerosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Copia del título de familia numerosa

En de de 2023

Firma del padre, madre o T. legal del alumno Firma del padre, madre o T. legal del alumno Firma del alumno (si es mayor de edad)

IMPORTANTE: SOLO SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD. La presentación de más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas ellas. Información sobre Protección de Datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999886170153298244165

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento de sus datos: Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
2. Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
3. Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org
4. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? Admisión de alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid.
5. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? El tratamiento es necesario para el cumplimiento de la competencia otorgada por ley al responsable del tratamiento en materia educativa (RGPD 6.1. e). Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación; Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid.
6. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o limitación del tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con la normativa vigente, mediante el formulario correspondiente, que podrá presentar en el centro educativo y accesible en el siguiente enlace: <https://cutt.ly/RrmQcmY>, dirigido a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid.
7. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes: No se realizan.
8. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad o el tratamiento de los datos.
9. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? No se realizan cesiones de datos.
10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control: Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento de sus datos personales.
11. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo y académicos.
12. Fuente de la que procedan los datos: Alumnos o sus representantes legales.
13. Información adicional. Pueden consultar, adicional y detalladamente, la información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

He leído y comprendo la información sobre protección de datos.

IMPORTANTE: Es necesario marcar que ha leído y comprendido la información básica de protección de datos



ANEXO III

CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

- A. En caso de haber más alumnos que soliciten su incorporación al Programa que plazas vacantes ofertadas en el mismo, se aplicarán en primer lugar los siguientes criterios de preferencia, en este mismo orden:
1. Alumnos admitidos en el centro, donde se imparta el Programa de Excelencia, en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos.
 2. Alumnos admitidos en el centro, donde se imparta el Programa de Excelencia, en un proceso específico de admisión para poder cursarlo.
- B. Si hubiese más alumnos solicitantes en alguno de los dos grupos del apartado A que plazas vacantes ofertadas en el Programa, se aplicarán los siguientes criterios de preferencia en este mismo orden:
1. Alumnos que han obtenido el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
 2. Alumnos que han superado la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
 3. Alumnos que han obtenido el Diploma de Mención Honorífica de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
 4. Alumnos que han obtenido el Diploma de Aprovechamiento de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- C. Si hubiese más alumnos solicitantes en alguno de los grupos del apartado B que plazas vacantes ofertadas en el Programa, para su adjudicación se aplicarán los siguientes criterios en función del apartado y en el orden indicado en cada uno de ellos:
1. Prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria:
 - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
 - c) Mejor calificación obtenida en cada ejercicio de la prueba de Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en el orden establecido en el artículo 7 de la Orden 784/2017.
 2. Diploma de Mención Honorífica:
 - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
 - c) Mejor calificación obtenida en cada una de las cuatro materias mencionadas en la letra b) en el orden en que se recogen.
 3. Diploma de Aprovechamiento:
 - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
 - c) Mejor calificación obtenida en cada una de las cuatro materias mencionadas en la letra b) en el orden en que se recogen.



Exclusivamente para la incorporación directa al segundo curso del Programa:

- Nota media del primer curso de Bachillerato igual o superior a 9: 4 puntos.
- Entrevista personal con el Director y Jefe de Estudios del centro: Hasta 5 puntos.

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- a) Mejor puntuación obtenida en la entrevista personal.
- b) Mejor nota media del primer curso de Bachillerato.



ANEXO IV

PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

Institutos de Educación Secundaria Año académico 2023-2024

Centro de Excelencia

- IES SAN MATEO DE MADRID

Aulas de Excelencia

- IES ALKAL'A NAHAR DE ALCALÁ DE HENARES
- IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ DE BOADILLA DEL MONTE
- IES CARMEN MARTÍN GAITE DE NAVALCARNERO
- IES DIEGO VELÁZQUEZ DE TORRELODONES
- IES EL BURGO-IGNACIO ECHEVERRÍA DE LAS ROZAS DE MADRID
- IES FRANCISCO UMBRAL DE CIEMPOZUELOS
- IES GERARDO DIEGO DE POZUELO DE ALARCÓN
- IES GUADARRAMA DE GUADARRAMA
- IES JOSÉ HIERRO DE GETAFE
- IES LAS ENCINAS DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
- IES LOS ROSALES DE MÓSTOLES
- IES MARGARITA SALAS DE MAJADAHONDA
- IES PALAS ATENEA DE TORREJÓN DE ARDOZ
- IES PINTOR ANTONIO LÓPEZ DE TRES CANTOS
- IES PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN
- IES VILLA DE VALDEMORO DE VALDEMORO

